REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0138
RADICADO N° 2023-00319-00

Dentro del proceso ordinario laboral, promovido por HUGO HERNANDO MUÑOZ OLARTE en contra de la PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aun cuando a la fecha no se tiene acreditada gestión de notificación en debida forma por la activa, atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP y teniendo en cuenta que se constituyó apoderado para la representación dentro de este proceso de la Sociedad demandada PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA, se considerará notificada por conducta concluyente de la demanda Ordinaria de Primera Instancia.

Ahora, en virtud del escrito de contestación arribado por la demandada, se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- Aportará la documental denominada “Constancia de pago de la seguridad social del actor del 26 de marzo de 2017”, pues la misma fue relacionada, pero no aportada.

Se reconocerá personería para la representación de la demandada, al abogado CARLOS EDUARDO ORTIZ con C.C. 70.554.722 y T.P. 43.247 del C.S de la J., en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA.

SEGUNDO: DEVOLVER contestación de la demandada, para que en el término de cinco (5) días subsanen falencias.

TERCERO: RECONOCER personería para la representación de la demandada, al abogado CARLOS EDUARDO ORTIZ con C.C. 70.554.722 y T.P. 43.247 del C.S de la J., en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 25

hoy 14 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf460371f909853d263f1c5be6b3ef206374e34e3e828ccb7a8365af1d190d4**

Documento generado en 13/02/2024 03:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica